

RAD: 08001311000820110042200  
PROCESO: ALIMENTOS MAYOR  
DTE: ANTONIO DE LAS SALAS SOLANO E ILUMANADA SARMIENTO REYES  
DDO: ANTONIO DE LAS DALAS SARMIENTO

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez: Doy cuenta a usted del escrito presentado por la parte demandante, por el cual solicita requerir al pagador de la POLICIA NACIONAL dar cumplimiento a las medidas decretadas dentro del proceso.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 26 de mayo de 2021.

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE.  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL. - Barranquilla, Mayo veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

1º. REQUERIR al cajero o pagador de la POLICIA NACIONAL a dar cumplimiento a lo ordenado mediante Auto calendado 11 de octubre de 2011, notificado mediante oficio 1423 de la misma fecha, igualmente mediante sentencia fechado del 23 de abril de 2012, comunicado en oficio 0605 del 01 de junio de 2012, que se ordenó: *1. Condenar al señor ANTONIO DE LAS SALAS SARMIENTO, a suministrar a su madre ILUMANADA SARMIENTO REYES en la suma equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO ( 25%) de la pensión de jubilación y mesadas adicionales de junio y diciembre de cada año, que percibe como pensionado de la POLICIA NACIONAL (...)* ; so pena de hacerse a acreedores de las sanciones establecida en el art 130 del C.I.A., esto es hacerse responsable solidario de las cuotas alimentarias dejadas de descontar. Líbrese oficio por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

lml

RES

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO**

**JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1409417a8b2cd58f2136a6cd2b8a627aa504da0ccbea2369deb0cd7a98c7d072**  
Documento generado en 26/05/2021 03:14:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**